



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 7830  
(12 DE OCT DE 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELAN UNOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ACADEMIA GASTRONOMICA DEL VALLE AGASVAL”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 4904 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 (*aparte 3.7 del Decreto 4904 de 2009*) establece, VIGENCIA DE REGISTRO. *El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*

Que la secretaría de educación otorgó Licencia de Funcionamiento mediante Resolución No 4143.0.21.9358 del 29 de septiembre de 2010 al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ACADEMIA GASTRONOMICA DEL VALLE AGASVAL para funcionar en la Carrera 27 No. 6-44 barrio El Cedro, representado legalmente por el señor Rafael Antonio Quintana identificado con cedula No. 16.679.200.

Que la secretaría otorgó registro unos programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ACADEMIA GASTRONOMICA DEL VALLE AGASVAL los cuales se relacionan a continuación:

CHEF CARNICERO PARRILLERO	4143.0.21.10641	2010/11/17
CHEF JEFE	4143.0.21.10640	2010/11/17
CHEF PANADERO REPOSTERO	4143.0.21.10642	2010/11/17
COCINERO CHEF	4143.0.21.10643	2010/11/17

Que revisados los archivos que reposan en esta secretaría, se encontró que el establecimiento no solicitó mediante el Sistema de atención al ciudadano SAC la renovación de registro de los programas mencionados lo cuales perdieron su vigencia el 17 de noviembre de 2015

Que en virtud de lo anterior, está secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar el registro de los programas otorgados a la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ACADEMIA GASTRONOMICA DEL VALLE AGASVAL relacionados a continuación:

CHEF CARNICERO PARRILLERO	4143.0.21.10641	2010/11/17
CHEF JEFE	4143.0.21.10640	2010/11/17
CHEF PANADERO REPOSTERO	4143.0.21.10642	2010/11/17
COCINERO CHEF	4143.0.21.10643	2010/11/17

9



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 7830  
(12 DE OCT DE 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELAN UNOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ACADEMIA GASTRONOMICA DEL VALLE AGASVAL”

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud del presente acto administrativo, el establecimiento educativo no puede admitir nuevos estudiantes en el programa a partir del 18 de noviembre de 2015, sin perjuicio del derecho de terminar la formación y recibir el correspondiente certificado de aptitud ocupacional quienes se hayan matriculado en el sistema SIET hasta el 17 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederán los recursos de ley los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 12 días del mes octubre de 2016

  
LUZ ELENA ASCÁRATE SINISTERRA  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó y Elaboró: Mónica Marulanda Molina- Técnico Administrativo- Grupo ETDH  
Revisó: Julian Castro Abogado Grupo ETDH  
Aprobó: Judith Flórez Escudero, Líder Grupo ETDH  
Francisned Echeverry Alvarez coordinador de Inspección y Vigilancia

